

**ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS EN EL ÁREA DEFINIDA DE LONG ISLAND VILLAGE DEL DISTRITO DE AGUA DE LAGUNA MADRE, Y HACIENDO LAS PREVISIONES PARA LLEVAR A CABO DICHA ELECCIÓN Y OTRAS DISPOSICIONES INHERENTES Y RELACIONADAS CON DICHA ELECCIÓN**

**CONSIDERANDO QUE**, el Distrito de Agua de Laguna Madre (el "*Distrito*"), opera debidamente como un distrito de conservación y restauración de conformidad y de manera esencial para lograr los propósitos de la Sección 59, Artículo XVI de la Constitución de Texas; y

**CONSIDERANDO QUE**, el Distrito opera actualmente de conformidad con los Capítulos 49 y 54 del Código de Aguas de Texas, según enmendado; y

**CONSIDERANDO QUE**, de conformidad con las Secciones 54.801 y 54.805 del Código de Aguas de Texas, el Distrito ha designado al "Área Definida de Long Island Village" (la "*Orden de Designación*") para recibir servicios y mejoras que benefician al área designada en lugar de al Distrito en su totalidad; y

**CONSIDERANDO QUE**, la Orden de Designación contiene una descripción de las medidas y los límites de la propiedad dentro del Área Definida de Long Island Village (una copia del cual está archivada en el Distrito), que también se describe como los límites de Long Island Village, una asociación de condominios que opera de conformidad con el Capítulo 82 del Código de la Propiedad de Texas, según enmendado; y

**CONSIDERANDO QUE**, el Distrito puede emitir bonos si los votantes calificados residentes del Área Definida de Long Island Village aprueban los mismos;

**CONSIDERANDO QUE**, la Junta Directiva del Distrito (la "*Junta*") estima conveniente convocar a la elección que se ordena a continuación; y

**CONSIDERANDO QUE**, se ha aprobado la fecha del presente y se ha presentado en la oficina del Distrito, abierto a inspección por parte del público, un informe de ingeniería que abarca las instalaciones que serán votadas, incluyendo las obras, mejoras, instalaciones, terrenos, plantas, equipos y dispositivos a ser comprados, adquiridos y construidos por el Distrito, y las propiedades, derechos contractuales, derechos de uso e intereses sobre las propiedades a ser compradas o adquiridas, así como el costo estimado de todo lo anterior, junto con mapas, planos, perfiles y datos que muestran y explican el informe, el cuál ha sido analizado cuidadosamente y aprobado en su totalidad por la Junta; sin embargo, el reporte de ingeniería no es parte de la propuesta que se votará o de un contrato con los votantes; y

**CONSIDERANDO QUE**, dichas obras, mejoras, instalaciones, terrenos, plantas, equipos, dispositivos, propiedades, derechos contractuales, derechos de uso e intereses sobre la propiedad están diseñados y destinados a ampliar y mejorar un sistema de obras hidráulicas y de alcantarillado adentro del Área Definida de Long Island Village; y

**CONSIDERANDO QUE**, el informe de ingeniería presentado y aprobado contiene una estimación del costo de la compra, adquisición y construcción de las obras, mejoras, instalaciones, terrenos, plantas, equipos y dispositivos propuestos, y una estimación del costo del Distrito adeudado o por vencer al amparo de contratos, y el costo de compra y adquisición de dichas

propiedades, derechos contractuales, derechos de uso e intereses sobre las propiedades, instalaciones administrativas y gastos relacionados con los mismos, como se indica de forma general a continuación:

<b>Propuesta A: Costos de Construcción</b>	<b>Costos Totales Estimados</b>
Mejoras del Sistema de Agua	7,765,000
Mejoras del Sistema de Alcantarillado	11,960,000
<b>TOTAL DE LOS COSTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PROPUESTA A</b>	<b><u>\$19,725,000</u></b>
<b>Costos No Relacionados a la Construcción</b>	
Legal:	
Asesor de Bonos	\$ 200,500
Abogado General:	19,000
Agente Pagador Registrador/Depositario	9,000
CUSIPs:	2,000
Tarifa MAC	5,000
Viajes	1,500
Tarifa de Emisión de Bonos de la Comisión de Calidad Ambiental de Texas [0.25%]	50,000
Correo y Federal Express	1,500
Misceláneos	6,500
Tarifa de Asesoramiento Financiero	270,000
Tarifa de Apertura de la Junta de Desarrollo del Agua de Texas [2.00%]	410,000
Contingencias	100,000
<b>TOTAL DE LOS COSTOS NO RELACIONADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROPUESTA A</b>	<b>\$1,075,000</b>
<b>TOTAL DE LOS REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE BONOS DE LA PROPUESTA A</b>	<b><u>\$20,800,000</u></b>

**CONSIDERANDO QUE**, la Junta determina que la estimación anterior de \$20,800,000 es razonable y adecuada, y por la presente aprueba la misma y todas las partidas de dicha estimación, pero se reserva el derecho de autorizar enmiendas al informe de ingeniería y reasignar costos y hacer otros cambios según sean necesarios para cumplir con los requisitos cambiantes del Área Definida de Long Island Village; y

**CONSIDERANDO QUE**, la Sección 54.805 del Código de Aguas de Texas, establece que los bonos pagaderos total o parcialmente de impuestos ad valorem, no se emitirán hasta que sean autorizados por una mayoría de votos de los electores residentes del Área Definida de Long Island Village que voten en una elección convocada y realizada para dicho propósito; y

**CONSIDERANDO QUE**, el Distrito desea llevar a cabo la elección ordenada como una elección conjunta a celebrarse junto con las elecciones que se llevarán a cabo en la misma fecha por parte del Condado de Cameron, y otras subdivisiones políticas dentro del Condado de Cameron; y

**CONSIDERANDO QUE**, de conformidad con el Capítulo 271 del Código Electoral de Texas (el “Código”), el Distrito celebrará un contrato de elección conjunta (el "**Contrato de Elección Conjunta**") con el Condado de Cameron para celebrar dichas elecciones de forma conjunta en los precintos electorales que pueden ser utilizados como lugares de votación comunes (sujeto a la Sección 271.003 del Código Electoral de Texas, que permite que los lugares de votación normales del Condado de Cameron se usen como un lugar de votación común en una elección conjunta y además permite el uso de un lugar de votación común que se encuentre fuera de los límites del precinto electoral del Distrito si el lugar puede atender adecuada y convenientemente a los votantes afectados y facilitará la conducción ordenada de la elección); y

**CONSIDERANDO QUE**, la Junta desea proceder a ordenar dicha elección, ahora por lo tanto,

**ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE AGUA DE LAGUNA MADRE:**

Sección 1. Los asuntos y hechos establecidos en el preámbulo de esta Orden se consideran y se declaran verdaderos y completos.

Sección 2. Se aprueba la estimación de costos antes mencionada del informe de ingeniería; disponiéndose, sin embargo, que el Distrito se reserva el derecho de autorizar enmiendas al informe de ingeniería y de reasignar costos y hacer los demás cambios según sea necesario para cumplir con los requisitos cambiantes del Área Definida de Long Island Village.

Sección 3. Por la presente se ordena una elección, la cual se llevará a cabo dentro del Distrito el **7 de mayo de 2022**, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. El Condado de Cameron será el encargado de llevar a cabo la Elección, según lo dispuesto por el Código y el Contrato de Elección Conjunta. La votación para la Elección el Día de la Elección y la Votación Anticipada se llevará a cabo en las fechas y durante los horarios y en los lugares de votación establecidos en el Anexo A adjunto al presente, y que se vuelve parte integral del mismo para todos los efectos. Se modificará el **Anexo A** para incluir lugares de votación adicionales o diferentes para el Día de la Elección, requeridos con el fin de cumplir con el Código y el Contrato de Elección Conjunta. El Juez Titular, el Juez Titular Suplente y los secretarios electorales para cada uno de los precintos electorales y los lugares de votación serán nombrados por el Condado de Cameron de conformidad con el Contrato de Elección Conjunta.

Sección 4. Se someterá la siguiente propuesta a los electores residentes del Área Definida de Long Island Village:

**PROPUESTA A DEL DISTRITO DE AGUA DE LAGUNA MADRE  
PARA EL ÁREA DEFINIDA DE LONG ISLAND VILLAGE**

¿SE DEBERÁ DESIGNAR EL ÁREA DEFINIDA DE LONG ISLAND VILLAGE, SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE AGUA DE LAGUNA

MADRE PARA EMITIR BONOS PARA EL ÁREA DEFINIDA DE LONG ISLAND VILLAGE EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES POR LA CANTIDAD PRINCIPAL TOTAL DE \$20,800,000, CON VENCIMIENTO EN SERIE O DE LO CONTRARIO EN LAS CUOTAS QUE FIJE DICHA JUNTA DURANTE UN PERÍODO O PERÍODOS QUE NO EXCEDAN DE TREINTA Y CINCO (35) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA O FECHAS, DEVENGANDO INTERESES A CUALQUIER TASA O TASAS, Y PARA VENDER DICHOS BONOS A CUALQUIER PRECIO O PRECIOS, SIEMPRE QUE LA TASA DE INTERÉS EFECTIVA NETA DE CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO EXCEDA EL LÍMITE LEGAL MÁXIMO EN VIGOR AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE CADA EMISIÓN O SERIE DE BONOS, TODO SEGÚN LO PUEDA DETERMINAR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO, CON EL PROPÓSITO O PROPÓSITOS DE COMPRAR, CONSTRUIR, ADQUIRIR, SER PROPIETARIO, OPERAR, REPARAR, MEJORAR, AMPLIAR O PAGAR LAS OBRAS, MEJORAS, INSTALACIONES, PLANTAS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS EN BENEFICIO DEL ÁREA DEFINIDA DE LONG ISLAND VILLAGE, Y TODOS LOS COSTOS NECESARIOS PARA LOGRAR LOS PROPÓSITOS DEL DISTRITO AUTORIZADOS POR EL ARTÍCULO 16, SECCIÓN 59 DE LA CONSTITUCIÓN DE TEXAS, EL CÓDIGO DE AGUAS DE TEXAS O CUALQUIER OTRA LEY, CON EL FIN DE PROPORCIONAR LAS OBRAS, MEJORAS, INSTALACIONES, PLANTAS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS PARA AMPLIAR Y MEJORAR EL SISTEMA DE OBRAS HIDRÁULICAS Y EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DENTRO DEL ÁREA DEFINIDA DE LONG ISLAND VILLAGE, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, TODAS LAS ADICIONES A DICHOS SISTEMAS Y TODAS LAS OBRAS, MEJORAS, INSTALACIONES, PLANTAS, EQUIPOS, DISPOSITIVOS, INTERESES SOBRE LA PROPIEDAD Y DERECHOS CONTRACTUALES NECESARIOS PARA LOS MISMOS, ADMINISTRACIÓN, INTERÉS Y COSTOS OPERATIVOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN, LA FINANCIACIÓN DE UN FONDO DE CONTINGENCIA Y LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, Y PARA IMPONER Y COMPROMETER Y HACER QUE SE CALCULEN Y RECAUDEN IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL ÁREA DEFINIDA DE LONG ISLAND VILLAGE, SUFICIENTES, SIN LÍMITE DE TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES SOBRE LOS BONOS?

Sección 5. La votación en la elección de las propuestas se realizará mediante el uso de boletas electrónicas o de papel que mostrarán la propuesta tanto en inglés como en español, y que cumplirán con los requisitos de la ley federal, incluida la Ley de Ayuda a América a Votar y el Código Electoral de Texas, según enmendado. La orden para los puntos en la boleta deberá ser de conformidad con el Código Electoral de Texas. La boleta utilizada en la elección deberá contener lo siguiente:

**PROPUESTA A DEL DISTRITO DE AGUA DE LAGUNA MADRE  
PARA EL ÁREA DEFINIDA DE LONG ISLAND VILLAGE**

- ( ) A FAVOR                      LA DESIGNACIÓN DEL ÁREA DEFINIDA DE LONG ISLAND VILLAGE Y LA EMISIÓN DE \$20,800,000 EN BONOS PARA AMPLIAR Y MEJORAR EL SISTEMA DE OBRAS HIDRÁULICAS Y EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL DISTRITO EN EL ÁREA DEFINIDA DE LONG ISLAND VILLAGE; SE IMPONDRÁN IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS SOBRE LOS BONOS.
- ( ) EN CONTRA

Cada votante votará la propuesta poniendo una “X” en el cuadro al lado de la frase que indica la forma en que desea votar.

Sección 6. La asistencia verbal en español estará disponible para todas las personas que requieran dicha asistencia. Cualquier persona que requiera asistencia verbal en español debe comunicarse con el juez titular o el secretario de votación anticipada.

Sección 7. Cualquier votante calificado para esta elección puede votar anticipadamente en persona en los lugares de votación anticipada, en las fechas y los horarios establecidos en el **Anexo A** adjunto. El Secretario de Votación Anticipada será designado por el Administrador de Elecciones y de conformidad con el Contrato de Elección Conjunta. El Condado de Cameron creará una Junta de Votación Anticipada de conformidad con el Contrato de Elección Conjunta para procesar los resultados de la votación anticipada.

Sección 8. La elección se llevará a cabo y se conducirá y se entregarán los resultados a la Junta de acuerdo con la ley estatal y federal, incluyendo la Ley Federal de Ayuda a América a Votar y el Código Electoral de Texas modificado por los Capítulos 49 y 54 del Código de Aguas de Texas. Por la presente, se autoriza e instruye al Gerente General o al Director de Finanzas a celebrar el Contrato de Elección Conjunta con el Condado de Cameron con el fin de lograr los objetivos de esta sección.

Sección 9. Declaraciones generales para la Propuesta A. De conformidad con las disposiciones de la Sección 3.009 (b) del Código Electoral de Texas, se falla y determina que:

- (a) El texto de la propuesta que aparecerá en la boleta se establece en la Sección 5 del presente.
- (b) El propósito para el cual se autorizarán los bonos se establece en la Sección 4 del presente.
- (c) El monto principal de las obligaciones de deuda que se autorizará se establece en las Secciones 4 y 5 del presente.
- (d) Como se establece en las Secciones 4 y 5 de este instrumento, si los bonos son aprobados por los votantes, la Junta estará autorizada a recaudar impuestos ad valorem anuales, sobre todas las propiedades gravables del Distrito correspondientes al Área Definida de Long Island Village, sin límite en cuanto a

tasa o monto, para pagar el capital y los intereses sobre los bonos y el costo de cualquier contrato de crédito celebrado en relación con los bonos.

- (e) Con base en las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de la presente Orden, la tasa de interés máxima para cualquier serie de los bonos se estima que es del 4.00%, según calculada de conformidad con la legislación aplicable. Dicha estimación toma en cuenta una serie de factores, incluidos el programa de emisión, el programa de vencimiento y las calificaciones esperadas de los bonos propuestos. Dicha tasa de interés máxima estimada es proporcionada sólo para propósitos informativos, pero no es una limitación a la tasa de interés a la cual se puedan vender los bonos o cualquier serie de bonos.
- (f) Tal como se establece en la Sección 4, si los bonos son aprobados, pueden emitirse en una o más series, para vencer de forma serial durante un periodo no mayor a 35 años.
- (g) El monto total del capital pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito, hasta el vencimiento respectivo (todas las cuales están garantizadas por un impuesto ilimitado recaudado para fines del servicio de la deuda) hasta la fecha de la presente orden es de **\$11,705,000.**
- (h) El monto total del interés pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito (todas las cuales están garantizadas por un impuesto ilimitado recaudado para fines del servicio de la deuda) hasta la fecha de la presente orden es de **\$2,446,834.**
- (i) La tasa impositiva ad valorem del servicio de la deuda del Distrito para el ejercicio fiscal 2021-2022 es de **\$0.038201** por cada \$ 100 de valuación tasada gravable.
- (j) Se puede encontrar información adicional en el documento informativo para los votantes incorporado en el presente como Anexo B.

Sección 10. Todos los electores calificados residentes del Distrito tendrán derecho a votar en las elecciones.

Sección 11. El Distrito hará que se anuncie y publique una copia de esta Orden (en inglés y en español) como el aviso de la elección ("Aviso") requerido de acuerdo con las Secciones 4.003(a)(1)(A), (b) y (f) del Código Electoral de Texas. El Gerente General y el Director de Finanzas están autorizados para corregir, completar y revisar el Aviso con el fin de ajustar los cambios requeridos por el Contrato de Elección Conjunta o que ocurran después de la aprobación de esta Orden.

Sección 12. Inmediatamente después de la elección, los funcionarios que la hayan conducido, elaborarán y entregarán las planillas de los resultados de la misma al Secretario de la Junta, quien las guardará en un lugar seguro y las entregará a la Junta, posteriormente la Junta escrudinará las planillas y declarará los resultados de la elección de conformidad con la sección 49.101 del Código de Aguas de Texas y la Sección 67.003 del Código Electoral de Texas, según enmendado.

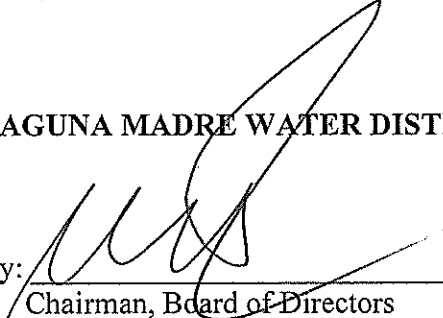
Sección 13. El Presidente y el Secretario están autorizados y se les ordena tomar cualquier acción necesaria para llevar a cabo las disposiciones de esta Orden.

Sección 14. Por la presente se determina que la asamblea en la que se consideró y adoptó esta Orden estuvo abierta al público, según lo exige la ley, y que se proporcionó un aviso por escrito de la hora, el lugar y el objetivo de dicha asamblea, y de la adopción propuesta de esta Orden, según lo requerido por la sección 49.063 del Código de Aguas de Texas, según enmendado. La Junta además ratifica y confirma dicho aviso por escrito y el contenido y publicación del mismo.

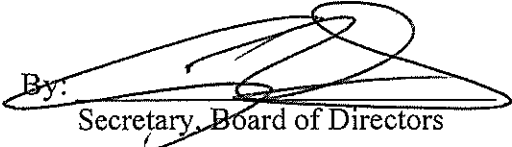
**PROMULGADO Y ACEPTADO** el día 16 de febrero de 2022.

PASSED AND APPROVED this 16th day of February, 2022.

**LAGUNA MADRE WATER DISTRICT**

By:   
\_\_\_\_\_  
Chairman, Board of Directors

ATTEST:

By:   
\_\_\_\_\_  
Secretary, Board of Directors



## ANEXO A

Sitio web del Distrito: <https://www.lmwd.org/>  
Sitio web del Condado: <https://www.cameroncountytexas.gov/elections/>

### VOTACIÓN ANTICIPADA EN PERSONA

25 de abril - 29 de abril de 2022 9:00 a.m. – 7:00 p.m.  
30 de abril de 2022 10:00 a.m. – 5:00 p.m.  
2 de mayo - 3 de mayo de 2022 9:00 a.m. – 7:00 p.m.

Complejo Judicial de la Corte del Condado de Cameron, 954 E. Harrison St., Brownsville, TX 78520  
(lugar principal)

Biblioteca Pública de Brownsville, 2600 Central Blvd., Brownsville, TX 78520  
Biblioteca Pública de Southmost, 4320 Southmost Rd., Brownsville, TX 78521  
Universidad de Southmost Texas, Centro Juvenil TSC, 80 Fort Brown, Brownsville, TX 78250  
Distrito de Navegación de Brownsville, Sala de Juntas, 1000 Foust Rd., Brownsville, TX 78526  
Edif. Anexo del Condado de Harlingen, 3302 Wilson Rd., Harlingen, TX 78552  
Edif. Comunitario de San Benito, 210 E. Heywood St., San Benito, TX 78586  
Edificio Comunitario de Los Fresnos, 204 N. Brazil St., Los Fresnos, TX 78566  
Ayuntamiento de Port Isabel, 305 E. Maxan St., Port Isabel, TX 78578  
Salón de la Legión Americana, 219 E. Commercial Ave., La Feria, TX 78559  
Centro Cívico Municipal de Rio Hondo, 121 N. Arroyo Blvd., Rio Hondo, TX 78583  
Centro Comunitario Los Indios, 309 Heywood St., Los Indios, TX 78586  
Ayuntamiento del Ciudad de Primera, 22893 Stuart Place Rd., Primera, TX 78552  
Centro Comunitario de Combes, 21646 Hand Rd., Combes, TX 78552  
Centro de Artes Culturales de Harlingen, 576 “76” Dr., Harlingen, TX 78550  
Ayuntamiento del Pueblo de Rancho Viejo, 3301 Carmen Ave., Rancho Viejo, TX 78575  
Centro de Servicios Sociales Bob Clark, 9901 California Rd., Brownsville, TX 78521  
Edificio Administrativo del Distrito Escolar Independiente de Santa María, Sala de Juntas, 11119 Military Hwy 281, Santa Maria, TX 78592  
Centro de Convenciones de Harlingen, 701 Harlingen Heights Dr., Harlingen, TX 78552  
Ayuntamiento del Ciudad de Harlingen, Salón de Actos del Pueblo, 502 E. Tyler Ave., Harlingen, TX 78550

Las solicitudes de votación por correo deberán ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones del 26 de abril de 2022. Se deben enviar las solicitudes al: Secretario de Votación Anticipada, Remi Garza, dirección postal: P. O. Box 3587, Brownsville, Texas 78523; dirección física: 1050 E. Madison St., Brownsville, Texas 78520; teléfono: (956) 544-0809; fax: (956) 550-7298; correo electrónico: [elections@co.cameron.tx.us](mailto:elections@co.cameron.tx.us).

### DÍA DE LA ELECCIÓN

7 de mayo de 2022 • 7:00 a.m. — 7:00 p.m.

<i>Precinto del Distrito</i>	<i>Precinto del Condado</i>	<i>Lugar de Votación</i>
1	59 (parte)	Ayuntamiento de Port Isabel, 305 E. Maxan St., Port Isabel, TX 78578

## ANEXO B

### DOCUMENTO INFORMATIVO PARA LOS VOTANTES

Propuesta A del Distrito de Agua de Laguna Madre para el Área Definida de Long Island Village:

<input type="checkbox"/> A FAVOR	DESIGNACIÓN DEL ÁREA DEFINIDA DE LONG ISLAND VILLAGE Y LA EMISIÓN DE \$20,800,000 EN BONOS PARA AMPLIAR Y MEJORAR EL SISTEMA DE OBRAS HIDRÁULICAS Y EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL DISTRITO EN EL ÁREA DEFINIDA DE LONG ISLAND VILLAGE; SE IMPONDRÁN IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES SOBRE LOS BONOS.
<input type="checkbox"/> EN CONTRA	

capital de obligaciones de deuda que se autorizará	\$20,800,000
interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 4%	\$14,612,892
capital e intereses consolidados estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 30 años	\$35,412,892
a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes para el Distrito de Agua; sin embargo, no hay deuda pendiente atribuible únicamente al área designada	\$11,705,000
a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado sobre todas las obligaciones de deuda pendientes para el Distrito de Agua; sin embargo, no hay deuda pendiente atribuible únicamente al área designada	\$2,446,834
capital e intereses consolidados estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 30 años	\$49,564,726
aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia con un valor estimado de \$100,000 para saldar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba	\$1,016

*[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]*